

AVISO DE SUSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Letras del Tesoro Serie II de la Provincia de Río Negro, garantizadas con la cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas y pagaderas en Pesos y a ser integradas en pesos y/o en especie a una tasa de interés variable, con vencimiento el 15 de junio de 2023 por un valor nominal de hasta pesos mil doscientos millones (V/N \$1.200.000.000).

Emitidas en el marco del “Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2022”, creado por RESOL-2021-599-E-GDERNE-ME del Ministerio de Economía de la Provincia de fecha 20 de diciembre de 2021, por un valor nominal en circulación de pesos hasta cinco mil millones (\$5.000.000.000) o su equivalente en otras monedas.

Por medio de este aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que la Provincia de Río Negro (la “Provincia” o la “Emisora”) ofrece en suscripción: Letras del Tesoro Serie II de la Provincia de Río Negro, garantizadas con la cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas y pagaderas en pesos y a ser integradas en pesos y/o en especie, a una tasa de interés variable, con vencimiento el 15 de junio de 2023 por un valor nominal de hasta pesos mil doscientos millones (V/N \$1.200.000.000) (las “Letras del Tesoro Serie II”), a ser emitidas por la Provincia bajo su “Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2022” (el “Programa”) en el marco de lo dispuesto por la Ley H N° 3.186 según modificación de la Ley N° 5.096, la Ley N° 5.523, el Decreto N° 1.661/18 y las Resoluciones RESOL-2021-599-E-GDERNE-ME de fecha 20 de diciembre de 2021, RESOL-2022-196-E-GDERNE-ME de fecha 9 de junio de 2022 del Ministerio de Economía de la Provincia.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE II

Monto a emitirse:	Hasta V/N \$1.200.000.000.
Moneda de Denominación y Pago:	Las Letras del Tesoro Serie II estarán denominadas y pagadas en pesos.
Suscripción e Integración:	Pesos y/o en especie.
Denominación Mínima:	Valor nominal un peso (V/N \$1).
Unidad Mínima de Negociación:	Valor nominal un peso (V/N \$1) y múltiplos de pesos uno (V/N \$1) por encima de dicho monto.
Monto Mínimo de Suscripción:	Valor nominal mil pesos (V/N \$ 1.000) y múltiplos de pesos uno (V/N \$1).
Precio de Emisión:	A la par.
Fecha de Difusión:	10 de junio de 2022 de 10.00 a 18.00.

Fecha de Licitación:	13 de junio de 2022 de 10.00 a 16.00 horas. La Provincia, junto con el Colocador y los Sub-Colocadores, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Licitación en cualquier momento.
Fecha de Emisión y Liquidación:	15 de junio de 2022.
Fecha de Integración en Especie:	Será el 14 de junio de 2022 en la que los inversores que integren las Letras Serie II con Especie Elegible deberán efectuar la integración.
Fecha de Vencimiento:	15 de junio de 2023.
Amortización:	Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
Tipo de instrumento:	Letra con cupón de interés.
Tasa de Interés:	Las Letras del Tesoro Serie II devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo: <u>Tasa de Referencia:</u> se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000), de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituyere, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales. <u>Margen de Corte:</u> es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a 2 decimales) adicional a la Tasa de Referencia. El mismo será determinado en el último día del período de oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. En caso de que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se adjudicará a prorrata.
Cálculo de intereses:	Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión y Liquidación exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive. En caso de la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.
Fecha de pago de intereses:	Los intereses de las Letras del Tesoro Serie II se pagarán trimestralmente por periodo vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las siguientes fechas 15 de septiembre de 2022, 15 de diciembre de 2022, 15 de marzo de 2023 y en la Fecha de Vencimiento o en aquellas otras fechas que se informen oportunamente en el Aviso de Resultados. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago.
Forma de Pago de los Servicios:	Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determine, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie II con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no

fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

- Garantía:** Las Letras del Tesoro Serie II contarán con garantía de cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquel que en el futuro lo sustituyere.
- Mecanismo de Colocación:** Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A. mediante la presentación de órdenes de suscripción ante el Colocador y/o los Sub-Colocadores.
- Régimen de Adjudicación:** Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo.
- Especie Elegible:** Letras del Tesoro Serie II Clase I del Programa 2021 (la “Especie Elegible”): cuyos tenedores que suscriban las Letras Serie II serán excluidos del pago al vencimiento en fecha 15 de junio de 2022 de la Especie Elegible y recibirán, en la Fecha de Emisión y Liquidación, la misma cantidad de Letras del Tesoro Serie II, que las letras que integren de la Especie Elegible en dicha fecha.
- Para la integración en especie el Agente de Liquidación recibirá las Especies Elegibles efectivamente recibidas del público inversor en la Fecha de Integración en Especie en o antes de las 14:00 horas en la cuenta Depositante N°1130, Comitente N°3770181 de titularidad del Agente de Liquidación.
- Los intereses impagos y devengados por las Especies Elegibles serán abonados por la Provincia (o por su cuenta y orden) en forma directa en la cuenta que indiquen los inversores en las respectivas Órdenes de Compra en la Fecha de Integración.
- Letras del Tesoro Serie II Clase I 2021: Código de Caja de Valores: 42479..
- Listado y Negociación:** Las Letras del Tesoro Serie II se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
- Organizador y Colocador:** Banco Patagonia S.A.
- Sub-Colocadores:** Banco Comafi S.A.; Banco de Servicios y Transacciones S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Macro Securities S.A.
- Agente Financiero:** Banco Patagonia S.A.
- Agente de Cálculo:** La Secretaría de Financiamiento y Deuda Pública de la provincia de Río Negro.
- Agente de liquidación:** Banco Patagonia S.A.
- Forma e instrumentación:** Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Serie II renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- Importes de las Oferta:** a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil

(VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) **Tramo No Competitivo:** ofertas inferiores a valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000), con un importe mínimo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al margen de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo correspondiente a las Letras del Tesoro Serie II.

Las Ofertas de Suscripción presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Prorrato:

En caso de sobresuscripción, las ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable serán prorrateadas. Si como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Calificación de Riesgo:

El "Programa de Letras de Tesorería para el año 2022" y las series a emitirse dentro del mismo en moneda local de la Provincia para el ejercicio fiscal 2022 ha sido calificado como ML B.ar por Moody's Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A.

Entidad depositaria:

Caja de Valores S.A.

Forma de liquidación y compensación:

En efectivo a través del Sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear y en especie a través del Colocador y/o Sub-Colocadores.

Legislación Aplicable:

Ley de la República Argentina y sujetos a la jurisdicción exclusiva e improrrogable de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro que, según la normativa provincial, resulten competentes.

Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en la Resolución RESOL-2022-196-E-GDERNE-ME de fecha 9 de junio de 2022 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, según corresponda.

Río Negro, 9 de junio de 2022.

Organizador y Colocador

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN
Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N° 66

Sub-Colocadores

BANCO COMAFI 

Banco Comafi S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE
NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°54.

bst 

Tu banco en positivo

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE
NEGOCIACIÓN INTEGRAL N°64.



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE
NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N° 22.



Macro Securities S.A.

AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE
NEGOCIACIÓN INTEGRAL N° 59.

Adrián Chebeir
Autorizado